



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



(3)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022), ante mí, Licenciada GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, compareció personalmente: HUAZHI ZHANG, de nacionalidad China, varón, mayor de edad, con número de identidad personal N – veintidós – ciento setenta y ocho (N-22-178) y LIPING WU, de nacionalidad China, mujer, mayor de edad, con número de identidad personal N – veintidós – novecientos uno (N-22-901), actuando como Promotores del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO Y EDIFICIO DE DOS PLANTAS CON DOS LOCALES COMERCIALES Y OFICINA”, me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. -----.

Accedí a ello, advirtiéndoles que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta DECLARACIÓN bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declararon lo siguiente: ---.

PRIMERO: Declaramos bajo la gravedad del juramento que soy HUAZHI ZHANG, nacionalidad China, varón, mayor de edad, con número de identidad N – veintidós – ciento setenta y ocho (N-22-178) y LIPING WU, de nacionalidad China, mujer, mayor de edad, con número de identidad personal N – veintidós – novecientos uno (N-22-901) -----.

SEGUNDO: Que somos Promotores del proyecto denominado “ESTACIÓN DE SERVICIO Y EDIFICIO DE DOS PLANTAS CON DOS LOCALES COMERCIALES Y OFICINA”, el cual se desarrollará en las fincas (Inmueble) la Chorrera código de ubicación 8601, Folio Real No. 84568 (F), con una superficie de 669.82 m² y en el (Inmueble) la Chorrera código de ubicación 8608, Folio Real No. 1270 (F), con una superficie de 539.90 m², las dos fincas están ubicadas en la comunidad de San Antonio, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá; estas finca son propiedad de ambos Promotores. Es preciso indicar, que se contempla el uso de toda el área de ambas fincas para la construcción del proyecto. -----.

162910

TERCERO: Declaramos y confirmamos bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **MAURICIO MEDINA** con cédula de identidad personal número siete- setecientos uno-ochocientos noventa (7-701-890) y **ROSA LUQUE** con cédula de identidad personal número nueve – setecientos veintiuno – setecientos dieciocho (9-721-718); ambos mayores, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.



HUAZHI ZHANG



MAURICIO MEDINA



LIPING WU



ROSA LUQUE

Licda. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO

Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá

